



001
uno

Resolución Jefatural

Nº 007 – 2010-INDECI
14 de Enero del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29467- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para ser destinada a la realización de acciones durante el año 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2010-PCM publicado el 09 de enero de 2010, se declara en Estado de Emergencia por desastre de origen natural en los distritos de Ate, Carabaylo, Comas, Rimac, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador y Lurigancho - Chosica de la Provincia de Lima del Departamento de Lima por el plazo de sesenta (60) días para la atención de la población damnificada y la ejecución de obras y actividades de rehabilitación y reubicación en las zonas directamente afectadas por las lluvias y deslizamientos, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo en mención;

Que, en el marco del citado Decreto Supremo se autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 10'000,000,00 (Diez millones y 00/100 Nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios para ser destinados a financiar la ejecución de obras y actividades de rehabilitación en las zonas directamente afectadas por las lluvias y deslizamientos, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29467;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-2010-PCM, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 5° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

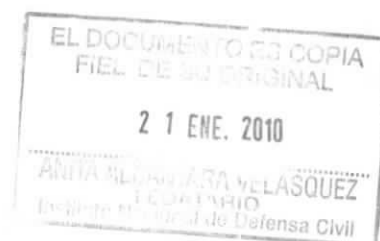
Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PCM, por el importe de S/.10'000,000,00 (Diez millones y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



002
202

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

10 000 000,00

TOTAL EGRESOS

10 000 000.00

=== =====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000004
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 15/01/2010
Hora : 11:52:36
Pag.: 6 de 6

003
Fes

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/01/2010

DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0007-INDECI

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 11/01/2010
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES D.S N°003-2010-PCM
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

RESUMEN DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
05 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS													
0025 BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL													
00 0 RECURSOS ORDINARIOS													
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		10,000,000	
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										0		10,000,000	
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		10,000,000	
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		10,000,000	
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL										0		10,000,000	
TOTAL										0		10,000,000	

